

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SOLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO. 002-UT/IGM/2022, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL (SAPASMAG) DE MAGDALENA, JALISCO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO, C. INGENIERO MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN, Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. YOLANDA SÍGALA RODRÍGUEZ; Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO MUNICIPAL DE (SAPASMAG), REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO, C. MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS NAVARRO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y " (SAPASMAG) MUNICIPAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

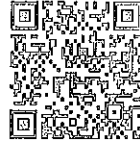
1.- Que el Municipio de Magdalena, en el Estado de Jalisco, a través de su Ayuntamiento, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su Hacienda o gestión municipal de conformidad, a lo establecido en artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2.- Su objeto es la Administración Pública Municipal

3 - Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracción II.

4.-Que los **C. Ing. Marco Trejo Téllez Girón** y la **Mtra. Yolanda Sígala Rodríguez** en su carácter de Presidente Municipal y, en su carácter de Síndico de este Ayuntamiento. Están facultados para la suscripción de este instrumento jurídico.

AVISO DE PRIVACIDAD



SAPASMAG

SERVICIOS



SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. (386) 744-08-28. Cel. 386-111-3852

www.sapasmag-gob.mx

II. "EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL", DECLARA:

1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado conforme al Acuerdo de aprobación en Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 17 diecisiete de junio del año 2004, publicado en la Gaceta Municipal en el segundo Trimestre del año 2005 certificado en el mes de mayo 2005.
2. Encargado de los Servicios de Agua Potable del Municipio de Magdalena, Jalisco.
3. Los representantes tienen facultad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en modo alguno.
4. La representación legal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal de Magdalena, Jalisco, recae en su **Directora General, C. Sagrario del Carmen Bañuelos Navarro**, en base al nombramiento hecho por el Presidente del Consejo de la Administración del Agua Municipal, el C. Ing. Marco Trejo Téllez Girón, de fecha 1° de Octubre del 2021.
5. Al convenir esto a la consecución de sus objetivos, es su deseo apegarse al clausulado del presente instrumento.
6. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Juárez número 114 colonia centro de Magdalena, Jalisco.




III. DECLARAN AMBAS PARTES:

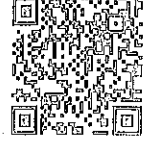


Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, **SERVICIOS**



SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28. Cei. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx



SAPASMAG

numeral 3, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante **LTAIPEJM**), y 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante **RLTAIPEJM**), así como el "Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, **LTAIPEJM**, así como en el numeral 8, del **RLTAIPEJM**", por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

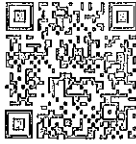
PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Mediante la suscripción de este instrumento, "**LAS PARTES**" convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Derivado de la figura de la concentración, "**EL AYUNTAMIENTO**", se asume como el sujeto obligado concentrador y tendrá los siguientes compromisos:

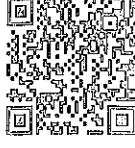
- a) Otorgar contraseñas de acceso al Portal Web Institucional para que las áreas generadoras del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL**, puedan publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el sujeto obligado concentrado;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de información que se presenten, relacionadas con el sujeto obligado concentrado;
- c) Solicitar al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco la apertura de cuentas en el Sistema SISAI de los sujetos obligados concentrados; y

AVISO DE PRIVACIDAD



SAPASMAG

SERVICIOS



SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28. Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

d) Notificar al Órgano Garante, lo conducente respecto de la obligación establecida en la fracción VIII, del artículo 25 LTAIPEJM, en caso de no tener implementado el Sistema SISAI.

TERCERA. COMPROMISOS DE " EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL".

Derivado de la figura de la concentración, " **EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL** ", se asume como el sujeto obligado concentrado y tendrá los siguientes compromisos:

- a) A través de sus áreas generadoras y por medio del portal web municipal, mediante las contraseñas de acceso que le sean proporcionadas, publicar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posee o administre.
- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado concentrador le requiera para dar respuesta a una solicitud de información.
- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constricto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONES.

Queda expresamente convenido por "**LAS PARTES**", que, en relación a la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, **LTAIPEJM**, tanto el sujeto obligado concentrador como el concentrado, asumirán su respectiva responsabilidad, en caso de que no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en la Ley de la materia, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. TRANSPARENCIA.

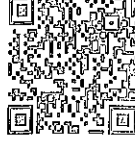
"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del

AVISO DE PRIVACIDAD



SAPASMAG

SERVICIOS



SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28. Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la **LTAIPEJM** y la normatividad interna emitida por **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia que tendrá el presente instrumento contractuales a partir del día 25 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno al día 30 treinta de Septiembre del año 2024 dos mil veintiuno.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente convenio, y en consecuencia no continuarán como sujeto obligado concentrador y concentrado, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. Asimismo, **"LAS PARTES"** deberán notificar tal situación al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para que éste determine las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, a efecto de garantizar el cumplimiento y observancia de las obligaciones a las que la **LTAIPEJM** los constriñe en su calidad de sujetos obligados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

AVISO DE PRIVACIDAD



SAPASMAG

SERVICIOS




SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28. Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

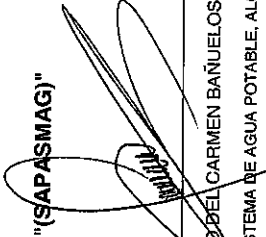
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en el edificio de la presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo 45 colonia centro de Magdalena, Jalisco, a los 26 días del mes de noviembre del año 2021.

POR "EL AYUNTAMIENTO "

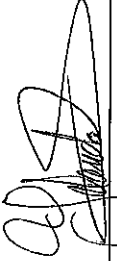


C. ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "(SAPASMAG)"



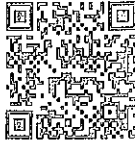
LIC. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS NAVARRO
DIRECTORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO



MAESTRA YOLANDA SIGALA RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

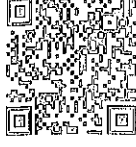
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SOLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG) MUNICIPAL, JALISCO, CON EL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO, C. INGENIERO MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN, Y LA SINDICO MUNICIPAL, MAESTRA YOLANDA SIGALA RODRÍGUEZ; Y POR OTRA PARTE, EL(SAPASMAG), REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO, C. LIC. SAGRARIO DEL CARME BAÑUELOS NAVARRO, EL DÍA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

A VISO DE PRIVACIDAD



SAPASMAG

SERVICIOS



SAPASMAG

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28. Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG)

Suscribe **ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN** Presidente Municipal por el periodo Constitucional comprendido del 1 de octubre 2021 al 30 de septiembre del 2024 además en su carácter de Presidente del Consejo de Administración Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena.

OTORGA EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo de creación del organismo público descentralizado denominado SAPASMAG en su artículo 30 fracción xxviii demás relativos y aplicables de la ley de gobierno y la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios y en relación a lo dispuesto en los artículos 19,20 fracción II 23, 42 y 43 del Reglamento de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Magdalena, Jalisco. Tengo a bien expedir el presente nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO "SAPASMAG" PARA EL PERIODO 2021-2024**

A LA **MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS NAVARRO**, RFC: **BANS860205GF9 CURP: BANS860205MICYVG05** NACIONALIDAD MEXICANA, EDAD **35 AÑOS**, SEXO **FEMENINO**, ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 50-A DE LA CALLE **PEDRO MORENO** EN LA COLONIA **CENTRO**, EN **MAGDALENA JALISCO**.

QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA JALISCO Y EN LOS LUGARES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.

TOMA DE PROTESTA

Al 11 de octubre de 2021 una vez instalada legal la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO de administración del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Jalisco y una vez desahogado el sexto orden del día aprobado por los consejeros presentes tocante a la elección del director general del SAPASMAG por el periodo 2021-2024 en presencia del consejo se presentó la **MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS NAVARRO** a quien el **ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN** Presidente municipal por el periodo constitucional 2021-2024 así como en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena. Interrogo a la mencionada lo siguiente:

¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE "DIRECTOR GENERAL" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA JALISCO (SAPASMAG), QUE SE LE CONFIRIÓ, GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y EL ESTADO? EL INTERESADO RESPONDIÓ "SI PROTESTO". A LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANADIDIO "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN".

EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE CON ESTA FECHA TOMA POSESIÓN DEL CARGO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO.

MAGDALENA, JALISCO A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SAPASMAG

MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS
NAVARRO

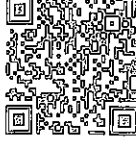
DIRECTORA GENERAL DEL SAPASMAG

AVISO DE PRIVACIDAD



Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

SERVICIOS



EL SUSCRITO **C. LIC. CRISTIAN JONATHAN CASTRO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES;

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICAS, QUE ANTECEDE(N), CONCUERDAN CON SU ORIGINAL, Y CORRESPONDE(N) AL NOMBRAMIENTO DEL **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO "SAPASMAG" PERIODO 2021-2024, MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN BAÑUELOS NAVARRO**, Y OBRAN EN LA DIRECCION DE SAPASMAG.



GOBIERNO MUNICIPAL
Magdalena
2021-2024
JALISCO

A T E N T A M E N T E
"MAGDALENA CUENTA CONTIGO"
MAGDALENA, JALISCO, 31 DE MAYO DE 2022.
SECRETARIO GENERAL


LIC. CRISTIAN JONATHAN CASTRO JIMENEZ.
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en MAGDALENA, JALISCO, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARÍO/A	SUPLENTE/S
ALCALDE MARCO TREJO TELLEZ GIRÓN	ALCALDE MARCOS EDUARDO PONCE ACEVEDO
SINDICA YOLANDA SIGALA RODRÍGUEZ	SINDICA PERLA ALEJANDRA GARCÍA GONZÁLEZ
REGIDOR SALOMÓN RUBIO MOLINA	REGIDOR JOSÉ LUIS PATIÑO RUBIO
REGIDORA YESENIA GAVILANES PALACIOS	REGIDORA MARIBEL GRANO BARRIENTOS
REGIDOR PEDRO CORONEL CARRILLO	REGIDOR MISABEL MONTAÑO MAYORQUÍN
REGIDORA JULIA DÍAZ MEHA	REGIDORA ALMA DELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR CALEB MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	REGIDOR JOSÉ ANTONIO RIVERA ROBLES



REGISTRADO POR EL:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de MAGDALENA, JALISCO, para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.
Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

[Signature]
GUILERMO RAMADO ACARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

[Signature]
MANUEL ALEJANDRO MORNILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EL SUSCRITO LIC. CRISTIAN JONATHAN CASTRO JIMÉNEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO Y EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA SOLO POR EL FRENTE, CONCUERDA DE FORMA FIEL Y EXACTA CON SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA Y ES RELATIVA A UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS REGISTRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2021. SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO.



ATENTAMENTE
"Magdalena Cuenta Contigo"
MAGDALENA, JALISCO; A 31 DE MAYO DE 2022
EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. CRISTIAN JONATHAN CASTRO JIMÉNEZ